

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 27 de julio de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares, de los productos que se indican, son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ....	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados .....	02.02 A	7.000
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Cebada .....	10.03 B	388

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Maíz .....	10.05 B	478
Sorgo .....	10.07 B-2	930
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	529
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	2.972
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	200
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	4.472
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	1.700
Aceite refinado de algodón...	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo ....	Ex. 15.07 C-4	1.850
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	3.350
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo. Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 11 de agosto de 1966.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 1989/1966, de 21 de julio, por el que cesa como Gerente del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Sahara don Manuel Melis Clavería.*

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio del mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer el cese como Gerente del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia del Sahara de don Manuel Melis Clavería, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se adjudica con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 52 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199). Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 1 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 142), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora, que fueron anunciados como formando parte del concurso número 52,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número 52, con las siguientes modificaciones:

Queda anulado el destino adjudicado al Teniente de Complemento de Infantería don Antonio López Piorno, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, y se adjudica el mismo, por corresponderle en derecho, al Teniente de Complemento de Infantería don Alfredo Acebes López, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Zamora.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Las clases de tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

## Colocados

- Capitán de Complemento de Infantería don José Chao Pérez. Servicio Nacional del Trigo, La Coruña. Retirado: 4-7-66.
- Capitán de Complemento de Infantería don Fermín Garcinuño Sierra. Servicio Nacional del Trigo, Madrid. Retirado: 7-7-66.
- Capitán de Complemento de Infantería don Miguel Torre Torre Región Aérea Atlántica, Valladolid. Retirado: 5-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don Francisco García Curto. Jefatura Provincial de Tráfico, Toledo. Retirado: 2-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don José Moreno Jiménez. Diputación Provincial, Alicante. Retirado: 7-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don Marcelino Moreno Lima. Parque Central de Ingenieros, Madrid. Retirado: 2-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don Florencio Tostado Pavón. A03PG. Delegación de Hacienda, Cáceres. Retirado: 1-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don Tomás Usón Acero. Ayuntamiento de Leganés, Madrid. Retirado: 5-7-66.
- Teniente de Complemento de Caballería don Manuel Muñoz Ruiz. Taller Base Aérea de Getafe (Madrid). Retirado: 3-7-66.
- Teniente de Complemento de Caballería don Juan Zapata Maldonado. Banco de España. Sucursal de Talavera de la Reina (Toledo). Retirado: 4-7-66.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don Domingo Ariño Navarro. Juzgado de Paz de Epila (Zaragoza). Retirado: 12-5-66.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don Andrés Espin López. Empresa Ponce Ortega, Madrid. Retirado: 27-6-66.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don Santiago Muñoz Fernández. RENFE, Villaverde (Madrid). Retirado: 30-6-66.
- Brigada de Complemento de Artillería don José Fernández Peñarribe. Empresa «Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos, S. A.». Madrid. Retirado: 28-6-66.
- Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Iglesias Roncero. A03PG. Delegación de Hacienda, Cáceres. Retirado: 28-6-66.
- Brigada de Complemento de Artillería don Pablo Incera Caldera. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Retirado: 30-6-66.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don José Joaquín de Sousa. AR4PG. Administración de Aduanas, Cádiz. Retirado: 10-6-66.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio Oliver Tóvar. Ayuntamiento de Gines (Sevilla). Retirado: 19-4-66.

## Reemplazo voluntario

- Teniente de Complemento de Infantería don Nivario de la Cruz Hernández. Retirado: 3-7-66.
- Teniente de Complemento de Infantería don Abel Febles Pérez. Retirado: 2-7-66.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don Manuel Antolin García. Retirado: 2-6-66.
- Brigada de Complemento de Infantería don Joaquín Santander Lázaro. Fallecimiento.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Saturnino Arce Arroyo. Retirado: 23-6-66.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-  
santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se rectifica la de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 142) en la parte que afecta al Teniente de Complemento de Infantería don Jesús Martínez Doñate.*

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 142), por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica, en la parte que afecta al Teniente de Complemento de Infantería don Jesús Martínez Doñate, en el sentido de que donde dice: «Ayuntamiento de Alicante», debe decir: «Diputación Provincial de Alicante».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-  
santa.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se adjudica con carácter provisional una vacante de Ordenanza en la «CAMPESA» al Brigada de Complemento de Infantería don José Manzanedo Cañadas.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la que 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 18 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 123), para la provisión de una plaza de Ordenanza de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en la Agencia de Orense, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Brigada de Complemento de Infantería don José Manzanedo Cañadas, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense).—Dcho. Pref. artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna, en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada, para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o del registro de entrada en la Junta Calificadora si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-  
santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se adjudica con carácter provisional una vacante del Banco de España al Capitán de Complemento de Infantería don Eladio Ruiz Calvo.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución al Concurso Especial anunciado por Orden de 18 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 123), para la provisión de una vacante del Banco de España, sucursal de Burgos, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante convocada en la mencionada Orden al Capitán de Complemento de Infantería don Eladio Ruiz Calvo, en situación de cesante de un destino en la plaza de Valladolid. Dcho. Pref. Art. 14, apart. a), 3.º

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada, para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o la del registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.